Código. 08001310301520160050601
Rad. Interno. **42512**

Barranquilla, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La H. Corte Suprema de Justicia estimó bien denegado el recurso extraordinario de casación elevado frente a la sentencia de segunda instancia que esta Sala profirió dentro del asunto de la referencia. Así las cosas, corresponde obedecer lo dispuesto por esa Alta Corporación y ordenar la remisión de la actuación al juzgado de origen para que forme parte integral del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1°) Obedecer y cumplir lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia mediante auto calendado 21 de julio de 2020.

2°) Enviar la actuación al juzgado de origen para que forme parte integral del informativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e2b450b91e853fa2a8d83d9db2510787f098010320c2d43ba9a4cd20439c69**
Documento firmado electrónicamente en 27-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx